

RESUMEN EJECUTIVO

DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTA A LA VIOLENCIA SEXUAL Y EL ACOSO DISCRIMINATORIO

La violencia sexual y el acoso discriminatorio (por razón de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen racial o étnico, u otros motivos previstos en la legislación) constituyen **vulneraciones de los derechos humanos** y son expresiones de una cultura patriarcal que se reproduce también en los espacios políticos, limitando de forma real la participación de las mujeres y de otras personas especialmente expuestas a estas violencias.

A lo largo de 2025, Más Madrid ha desarrollado un proceso profundo de reflexión y mejora de su compromiso con la cultura política feminista. Fruto de esta reflexión y de la revisión de protocolos anteriores, **se identifica la necesidad de contar con un nuevo instrumento más completo, accesible y eficaz**, que vaya **más allá del procedimiento sancionador y que ponga en el centro la prevención y las necesidades de las víctimas**.

La Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual (art. 17) obliga expresamente a los partidos políticos a disponer de un protocolo para prevenir, detectar y combatir la violencia machista, y a evaluar su funcionamiento periódicamente.

¿Cómo activar el protocolo?

Cualquier persona que forme parte de Más Madrid y tenga conocimiento de una posible situación de violencia sexual o acoso discriminatorio puede ponerla en conocimiento de la organización.

El Protocolo prevé dos vías de comunicación:

- **Vía nominal**, mediante comunicación identificada.
- **Vía anónima**, garantizando la posibilidad de trasladar la información sin necesidad de revelar la identidad de quien comunica.

Todas las comunicaciones se realizan a través de un **único canal de entrada**, gestionado por el Comité de Código Ético y Estatutos:

 comitecodigoetico@masmadrid.org

Una vez recibida la comunicación, esta se traslada a la **Comisión de Ética Feminista (CEF)**, órgano especializado encargado de valorar los hechos y determinar si procede la activación del Protocolo.

La CEF realiza una valoración inicial en un plazo máximo de **72 horas o tres días hábiles**, pudiendo proponer medidas inmediatas de protección y acompañamiento para garantizar la seguridad de la persona afectada.

Desde ese momento, el procedimiento se desarrolla desde un enfoque de **confidencialidad, no revictimización, acompañamiento y garantía de derechos para todas las partes**, contando además con el apoyo de una **Asesoría Confidencial Externa especializada** y, si la persona afectada así lo desea, con una persona referente territorial para el acompañamiento continuado.

El Protocolo se articula en tres **líneas de actuación** interconectadas:

PREVENIR

Formación obligatoria anual, campañas de sensibilización, materiales accesibles y detección temprana en todos los espacios del partido.

DETECTAR

Observación activa de responsables de equipo, señalización visible, encuestas internas y atención especial a entornos digitales e informales.

RESPONDER

Procedimiento claro con plazos definidos, acompañamiento integral a la víctima, medidas cautelares inmediatas y sanciones proporcionales.

Para hacerlo posible, el Protocolo crea una **nueva arquitectura** orgánica:

- **Comisión de Ética Feminista (CEF):** 5 personas especializadas, órgano permanente adscrito al CCEE. Activa el protocolo, dirige la instrucción y emite la propuesta de resolución en un máximo de 72 horas desde la comunicación.
- **Asesoría Confidencial Externa:** profesional especializada en igualdad que investiga el caso y emite el Informe Final (máx. 7 días hábiles).
- **Sección de Igualdad del Comité de Garantías:** resuelve los recursos con formación específica anual.

Además, el protocolo introduce una serie **novedades** clave:

Militancia proactiva <i>Toda la organización asume la prevención y detección como responsabilidad colectiva, no solo de quienes ocupan cargos.</i>	Responsabilidad de los hombres <i>Los hombres del partido participan activa y corresponsablemente en la transformación cultural.</i>	Una persona, una puerta de entrada <i>Cualquier militante puede identificar, orientar y canalizar un caso. Nadie se queda sin saber qué hacer ni a quién acudir.</i>
Procedimiento accesible <i>Un proceso claro, ágil y confidencial que garantiza decisiones alineadas con los valores feministas y de derechos humanos de la organización.</i>	Impunidad cero <i>Investigación y sanción efectiva y proporcional de todas las conductas, reforzando las garantías de no repetición.</i>	Acompañamiento integral a las víctimas <i>Estatuto de derechos de las víctimas: apoyo psicológico, legal y social desde el primer momento, respetando sus tiempos y decisiones.</i>

Este Protocolo no es un documento cerrado: **es una hoja de ruta permanente** para que cada persona de Más Madrid —militancia, cargos, personal y colaboradores— contribuya a construir espacios seguros e igualitarios.

El Protocolo es el marco, la responsabilidad de todas.